

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL

Nº 038 -2026-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 12 MAY 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF de fecha 17 de febrero de 2026; y el Informe Legal N° 016-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-HSOH de fecha 10 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2618939, se encuentra en etapa de ejecución; sin embargo, el área técnica ha reportado graves incidencias como la inexistencia de valorizaciones completas del ejercicio 2024 Y 2025, discrepancias entre el avance físico y financiero, y la adquisición de insumos no contemplados en el expediente técnico;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Reglamento de Invierte.pe) exige la consistencia entre el avance físico y financiero de las inversiones. Asimismo, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno, obliga a los titulares a adoptar medidas correctivas ante información presupuestal no confiable;

Que, el Informe Legal de la referencia concluye que resulta JURÍDICAMENTE VIABLE Y NECESARIO disponer el CORTE TÉCNICO-FINANCIERO del citado proyecto como una medida preventiva y de saneamiento administrativo, a fin de salvaguardar los recursos públicos y determinar la situación real de la inversión;



GRRNGMA	
DOC N°	1053/32D
EXP N°	243148



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** el inicio del proceso de CORTE TÉCNICO-FINANCIERO del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2618939, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONFORMAR** el equipo técnico de revisión, integrado por el Residente y Supervisor del Proyecto, quienes en un plazo no mayor a (definir días, ej. 15) días hábiles deberán presentar un informe detallado que permita:

- Determinar el avance físico real ejecutado.
- Conciliar la ejecución financiera con los registros del SIAF.
- Verificar la correspondencia de insumos adquiridos frente al expediente técnico.
- Identificar posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que la presente medida es de carácter preventivo y de saneamiento, por lo que no constituye una paralización arbitraria de la inversión ni genera derechos resarcitorios a favor de terceros.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Control Institucional (OCI) para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. VLADIMIR JAVIER VÁNEZ RODRÍGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerente General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYC

14 MAY 2026

Abg. Eria M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)